

Instructivo Definiciones Tributarias Certificado Tributario de Skandia Fiduciaria SA. NIT 860.058.956-6

Conscientes de lo complejo que resulta la elaboración de la declaración de renta, como una contribución a este proceso, hemos diseñado para usted un instructivo, que de manera precisa pero sencilla, le permitirá entender cada uno de los valores que hacen parte de la certificación tributaria. Estamos seguros que esta herramienta le ayudará a tomar decisiones acertadas en el momento de la determinación de sus cargas tributarias.

Este instructivo está elaborado de acuerdo al entendimiento que Skandia tiene de las diferentes normas tributarias, por lo tanto, cualquier controversia que surja con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, será su responsabilidad, toda vez que usted es el único que conoce las cifras que incorpore en su declaración de renta. Las definiciones se encuentran en el mismo orden en que aparece en el certificado

1. Saldo a diciembre 31 de [Año Gravable]

Corresponde al saldo de la participación que tiene al corte del 31 de diciembre. Este saldo incluye el aporte inicial más los rendimientos acumulados generados a la fecha. Para efectos fiscales, éste saldo hace parte de su patrimonio.

2. Rendimientos causados durante el año

Corresponde a los rendimientos que durante el año generó su inversión. Este dato es solo informativo, toda vez que para propósitos fiscales, este rendimiento solo tiene efecto en el año en que haga el retiro de los mismos.

3. Retiro de rendimientos gravados

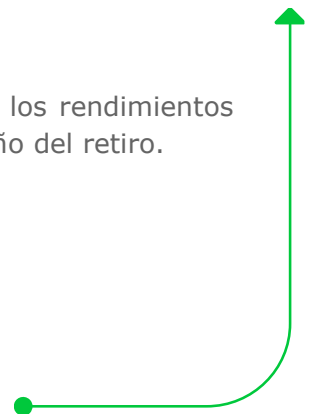
Corresponde a los rendimientos retirados durante el año. De acuerdo con las normas tributarias, este ingreso hará parte del proceso de determinación del impuesto de renta.

4. Retiro de rendimientos no gravados

Corresponde a los rendimientos retirados durante el año y que tienen la condición de no gravados. Esta condición tributaria de este retiro significa que sobre ellos no se paga impuesto de renta.

5. Retención en la fuente practicada

Corresponde a la retención en la fuente practicada sobre el valor de los rendimientos retirados, los cuales deben imputarse en la declaración de renta del año del retiro.



6. Gravamen a los movimientos financieros

Corresponde al gravamen a los movimientos financieros (impuesto del 4 X 1000) generado por los retiros efectuados durante el año. De acuerdo con el artículo 115 del Estatuto Tributario, el 50% de este impuesto es deducible en la declaración de renta.

